

No. 93

PARA: DIRECCIONES LOCALES DE SALUD MUNICIPALES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DE: DIRECCIÓN IDSN

ASUNTO: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MODALIDAD DE JORNADAS O BRIGADAS DE SALUD.

FECHA: 22 de abril de 2024

La prestación de servicios de salud a través de la modalidad de jornada o brigada de salud corresponde a un conjunto de actividades en salud que se desarrollan de manera puntual y esporádicamente o de manera periódica, en infraestructuras físicas destinadas o no a la atención en salud o actividades en salud que se prestan en unidades móviles aéreas, fluviales, marítimas o terrestres, que requieren para su funcionamiento recurso humano, equipos, materiales, medicamentos necesarios, para beneficio de la población del área de influencia, frente a lo expuesto quienes vayan a realizar brigadas o jornadas de salud deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- ✓ Informar con quince (15) días de antelación al Instituto Departamental de Salud anexando los soportes en medio físico (carpeta) o medio magnético (cd).
- ✓ Para entidades privadas con ánimo de lucro, anexar certificado de existencia y representación legal vigente, expedida por la cámara de comercio del Departamento de Nariño. Las entidades privadas sin ánimo de lucro, anexar resolución que les dio vida jurídica, así como certificado de existencia y representación legal vigente.
- ✓ El prestador responsable de la jornada de salud debe contar con un domicilio (administrativo) en el Departamento de Nariño, que permita su ubicación por parte de los usuarios y del Instituto Departamental de Salud de Nariño.
- ✓ Deben estar sujetos a las disposiciones que reglamenta la ética médica conferidas a través de la Ley 23 de 1981 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.
- ✓ Definir de manera clara la fecha de realización de la jornada, el lugar, duración - horario, dirección o ubicación donde se realizará la jornada de salud, servicios a prestar y soportes documentales en medio físico o magnético, del cumplimiento de cada uno de los estándares de la modalidad correspondiente, actividades que se desarrollarán y la población objeto a atender.
- ✓ Deben incluir dentro de sus procesos prioritarios; las guías clínicas, protocolos y procesos de seguimiento a pacientes, asegurando los procesos de referencia y contrarreferencia y los mecanismos que garanticen la comunicación adecuada para el seguimiento post operatorio.
- ✓ Identificación del responsable de la brigada o jornada de salud.

COMPROMETIDOS CON SU BIENESTAR



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

- ✓ El profesional responsable de la prestación de los servicios de salud en la jornada o brigada se encuentre registrado ante el Instituto Departamental de Salud de Nariño o los respectivos colegios establecidos por norma.
- ✓ El equipamiento biomédico debe contar con hojas de vida actualizadas y con soportes de metrología y calibración.
- ✓ Para las jornadas de salud que se requiera equipos de radiación ionizante se debe anexar Licencia de funcionamiento y Control de Calidad vigente.
- ✓ Para los equipos biomédicos con riesgo I Y II se debe anexar registro Invima (Decreto 4725 de 2005)
- ✓ Para los equipos biomédicos con riegos IIB Y III se debe anexar permiso de comercialización (Decreto 4725 de 2005)
- ✓ Establecer de manera clara el proceso que garantice que el paciente cuente con Historia Clínica, por lo que es necesario cumplir con el contenido de lo expuesto en la Resolución 1995 de 1999.
- ✓ Es necesario que de manera formal soporte el uso de la infraestructura en la cual se prestará la jornada o brigada de salud, los servicios de salud no deben generar duplicidad en el registro especial de prestadores de servicios de salud, o que sugieran intermediación de servicios de salud.
- ✓ La infraestructura donde se prestará el o los servicios de salud en la modalidad extramural, deberá garantizarse tanto como el proceso como el área o ambiente para almacenamiento de los residuos hospitalarios y generales.
- ✓ Documento que evidencie el acuerdo con el o los prestadores de servicios de salud inscritos, con servicios habilitados y ubicados en el área geográfica donde se realice la prestación de servicios.
- ✓ Cuando se presten servicios de salud en la modalidad extramural Jornada de Salud, se debe tener un servicio de salud habilitado de otro prestador, debe mediar un documento entre los prestadores de servicios de salud, en el que se defina los acuerdos para aportar al cumplimiento de los estándares y criterios en habilitación.
- ✓ Una vez surtidos estos trámites y generada la aprobación por parte de este Ente Territorial, esta deberá ser presentada ante la Dirección Local de Salud en el Municipio que corresponde, quien realizará seguimiento según su competencia.



Ana Belen Arteaga Torres
ANA BELEN ARTEAGA TORRES
 DIRECTORA IDSN

Proyectó: EDDY ALEXANDRA TORRES CORDOBA Profesional Especializado SCA		Revisó: OSCAR FERNANDO CERON ORTEGA Subdirectora Calidad y aseguramiento(E)	
Firma: <i>Edy Alexandra Torres Cordoba</i>	Fecha: 22 de abril 2024	Firma: <i>Oscar Fernando Ceron Ortega</i>	Fecha: 22 de abril 2024.
Firma: ANDREA PATRICIA ROSERO Profesional Contratista SCA	Fecha: 22 de abril 2024		
Firma: <i>Andrea Rosero R.</i>	Fecha: 22 de abril 2024		

COMPROMETIDOS CON SU BIENESTAR

